



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 221/19

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 221/19 Sucre, 12 de junio de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: INT. Nº 20/19 C.M.A.S.D.C. de 11 de junio de 2019, el Concejal Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA AL CONSUMIDOR, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de los CONCEJALES Sr. Santiago Vargas Beltrán y Abog. Omar Montalvo Gallardo, miembros de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor y a los ASESORES DE CONCEJAL, ASESORES y TÉCNICOS de la referida Comisión, Lic. Pamela N. Romero Cuellar, Lic. José Miranda Dávila, Abog. Marcelo Solís Valencia, Abog. Adrián Zorrilla, Lic. Carla Madelaine del Rio Mejía, Téc. Agr. Roger Garret Tolavi, Téc. Agr. Juana Vera Fernández, Ing. Cliver Pérez y Téc. Clementina Mostacedo, ASISTENTE DE COMISION y PERSONAL DE APOYO, Sra. Carolina Villavicencio, Srta. Elisa Cayo Quispe, Sra. Elva Fernández Chumacero, Sra. Soledad Rodríguez Jiménez y los CHOFERES DE LA COMISIÓN, Sr. Fernando Daza y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN A LAS UNIDADES EDUCATIVAS Y CENTROS DE SALUD en el DISTRITO 7, el día viernes 14 de junio de 2019, a partir de hrs. 07:00.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de junio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES Sr. Santiago Vargas Beltrán y Abog. Omar Montalvo Gallardo, miembros de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a los ASESORES DE CONCEJAL, ASESORES y TÉCNICOS de la referida Comisión, Lic. Pamela N. Romero Cuellar, Lic. José Miranda Dávila, Abog. Marcelo Solís Valencia, Abog. Adrián Zorrilla, Lic. Carla Madelaine del Rio Mejía, Téc. Agr. Roger Garret Tolavi, Téc. Agr. Juana Vera Fernández, Ing. Cliver Pérez y Téc. Clementina Mostacedo, ASISTENTE DE COMISION y PERSONAL DE APOYO, Sra. Carolina Villavicencio, Srta. Elisa Cayo Quispe, Sra. Elva Fernández Chumacero, Sra. Soledad Rodríguez Jiménez y los CHOFERES DE LA COMISIÓN, Sr. Fernando Daza y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN A LAS UNIDADES EDUCATIVAS Y CENTROS DE SALUD en el DISTRITO 7, el día viernes 14 de junio de 2019, a partir de hrs. 07:00., sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 221/19

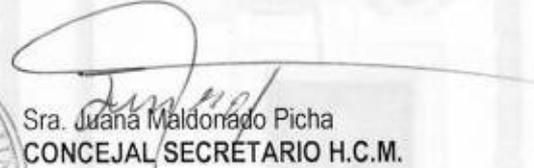
Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES Sr. Santiago Vargas Beltrán y Abog. Omar Montalvo Gallardo, miembros de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a los ASESORES DE CONCEJAL, ASESORES y TÉCNICOS de la referida Comisión, Lic. Pamela N. Romero Cuellar, Lic. José Miranda Dávila, Abog. Marcelo Solís Valencia, Abog. Adrián Zorrilla, Lic. Carla Madelaine del Rio Mejía, Téc. Agr. Roger Garret Tolavi, Téc. Agr. Juana Vera Fernández, Ing. Cliver Pérez y Téc. Clementina Mostacedo, ASISTENTE DE COMISION y PERSONAL DE APOYO, Sra. Carolina Villavicencio, Srta. Elisa Cayo Quispe, Sra. Elva Fernández Chumacero, Sra. Soledad Rodríguez Jiménez y los CHOFERES DE LA COMISIÓN, Sr. Fernando Daza y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN A LAS UNIDADES EDUCATIVAS Y CENTROS DE SALUD en el DISTRITO 7, el día viernes 14 de junio de 2019, a partir de hrs. 07:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Sra. Luz Rosario Lopez Rojo Vda. de Aparicio  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.